



REPUBLICA DE CHILE
 PROVINCIA DE LINARES
MUNICIPALIDAD DE PARRAL
 Dirección de Desarrollo Comunitario

PARRAL, 19 Abr 2013

DECRETO EXENTO N° 18247

VISTOS:

- 1.- La Ley de Compras Públicas y Reglamento N° 19.886. y sus modificaciones posteriores.
- 2.- Lo señalado en el Artículo N° 30 letra d) de la Ley N° 19.886 de "Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios", y lo especificado en su Reglamento y modificaciones posteriores, Artículo N° 8, 14, 14 Bis, 15, 16, 17 y 18 que autoriza y procede a la utilización de compras públicas a través de la modalidad de Convenio Marco.
- 3.- Decreto N° 1.327, de fecha 18.12.2012 que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2013.-
- 4.- Las Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; ley N° 20.238, que modifica la ley N° 19.886, asegurando la protección de los trabajadores y la libre competencia en la provisión de bienes y servicios a la Administración del Estado; decreto N° 250, de Hacienda, de 2004, que aprueba el Reglamento de la ley N° 19.886, modificada por el Decreto N° 1763 publicada en el Diario oficial el 06 de Octubre de 2.009.-
- 5.- Las facultades que me Confiere la Ley N° 18.695 de 1998, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.
- 6.- El Decreto Exento N° 6071 de fecha 14 de diciembre de 2012, que delega en el cargo del Administrador Municipal la facultad de firmar "Por Orden del Señor Alcalde" documentación interna del municipio, entre ellos, los decretos exentos.
- 7.- La necesidad de mantener un stock de Frazadas y Colchones en el Programa Asistencia Social, para otorgar soluciones a familias en estado de manifiesta necesidad.
- 8.- La disponibilidad de los productos en el Convenio Marco existente en el Sistema de Compras Públicas.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, es indispensable adquirir Frazadas y Colchones, para mantener en stock en el Programa Asistencial de la Ilustre Municipalidad de Parral, con el fin de otorgar soluciones a familias que presenten estado de necesidad manifiesta.
- 2.- Que, el proveedor "**JULIO ZUMAETA GONZALEZ Y COMPAÑÍA LIMITADA.**", RUT. N° 78.942.720-8, cumple con los requisitos técnicos administrativos y financieros, según la Ley N° 19.886 de "Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios.-

DECRETO:

- 1.- **AUTORIZASE**, la adquisición de **50 COLCHONES DE ESPUMA ANTARES DE 1 PLAZA X 15 CM. DE ALTO X 15 DE DENSIDAD Y 100 FRAZADAS DORAL CAMPO Lindo SILVER SINGLE**, al proveedor "**JULIO ZUMAETA GONZALEZ Y COMPAÑÍA LIMITADA.**", RUT. N° 78.942.720-8, a través de Orden de compra directa emitida por Convenio Marco en el Portal ChileCompra, (Mercado Público), pago contra entrega de factura a 30 días, por la suma total de \$ **2.191.147.= (Dos millones ciento noventa y un mil ciento cuarenta y siete pesos) IVA Incluido.**
- 2.- **IMPUTASE**, el gasto que representa el presente Decreto al ítem **215-24-01-007-000 (4-23-1) "ASISTENCIA SOCIAL"**, del Presupuesto municipal vigente para el año 2013.-

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE.

"Por Orden de la Señora Alcaldesa"



ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL

PRU/IDH/ARC/EOU/RCC/ahm.

DISTRIBUCIÓN:

- Depto. de Finanzas (2)
- Adquisiciones
- Control
- Oficina de Partes
- Jurídico
- Dirección DIDECO (2).



VºBº DIRECTORA DIRECCION DIDECO



IVAN DAMINO HERNANDEZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

